CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL

El Abogado General, Sr. F. G. Jacobs, presentó sus conclusiones el 19 de abril de 1989. En ellas proponía que el Tribunal de Justicia declarase que, al supeditar a la afiliación obligatoria a un organismo de control nacional la importación y exportación, así como la oferta destinada a la exportación, con carácter profesional, de material de reproducción de plantas agrícolas, hortalizas, especias, árboles frutales y determinadas esencias de hierbas, el Reino de los Países Bajos ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los Reglamentos nº 234/68 y nº 2358/71 y, en cuanto concierne a las patatas de siembra, en virtud de los artículos 30 y 34 del Tratado CEE. Procede, por otra parte, condenar en costas a los Países Bajos.

^{*} Lengua original: inglés.